

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 069

Callao, 2 de Agosto de 2007

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 2 de Agosto de 2007, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 28243, que amplía y modifica la Ley 26626 sobre el Plan Nacional de Lucha contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), se declaró de necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección de estas enfermedades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2007-SA, se aprobó el Plan Estratégico Multisectorial 2007- 2011 para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y VIH/SIDA en nuestro país;

Que, uno de los objetivos del Plan Estratégico Multisectorial es promover la prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y VIH mediante la educación sexual y estilos de vida y conductas saludables en adolescentes y jóvenes;

Que, en los últimos años a pesar de una serie de estrategias e intervenciones de comprobada eficiencia para la prevención de la transmisión del virus de VIH, el número de personas infectadas ha seguido incrementándose, siendo la Provincia Constitucional del Callao la segunda región con mayor índice de infectados con este virus;

Que, es necesario establecer un conjunto de medidas de prevención y control concertadas multisectorialmente para impedir que se registren más casos en la población más vulnerable;

ACUERDA:

1. Declarar como prioridad del Gobierno Regional del Callao la lucha contra la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las infecciones de transmisión sexual (ITS), tomando las medidas necesarias a efectos que la población adquiera mayor conocimiento de las formas de prevención de estas enfermedades.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

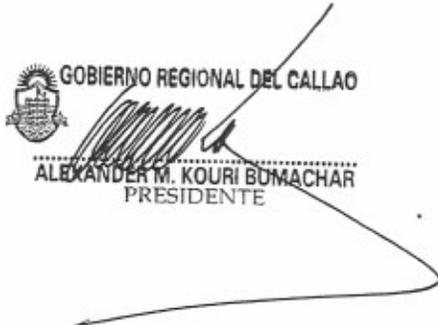
DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento del Presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ALEXANDER M. KOURI BOMACHAR
PRESIDENTE